



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°. 191-2024-UNAAA/CO.

Yurimaguas, 11 de abril del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 11-2024-UNAAA, de fecha 11 de abril del 2024, que **Deroga** la Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2023 - UNAAA/CO, de fecha 28 de junio del 2023; y, **Aprueba** el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el Marco de la Ley de Presupuesto Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, "*La Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, (...)*" precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que: " (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley".

Que, la Ley N°. 31953, Ley que aprueba el presupuesto anual de gasto para el año fiscal 2024, en su artículo 4 numerales 4.1 y 4.2, dispone que: "4.1, Las entidades públicas sujetan la ejecución de los gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 98.1 del artículo 98 de la Ley N°. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; asimismo, autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.

Que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4., señala son funciones de la Comisión Organizadora, literal





e) "Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual en su Art. 44°, señala que; *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAAA, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiante y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional"*; lo cual, es concordante con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Universitaria. Asimismo, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado en el marco de la Ley de Presupuesto Anual, código: Reg 01-2024-V.3.00-UNAAA/CO, VERSIÓN 3.00;



Que, mediante Resolución Presidencial N°075-2024-UNAAA/P de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó el presupuesto por el importe de Doscientos Sesenta y un mil con 00/100 soles (S/. 261,000.00 soles) para otorgar las subvenciones económicas a graduandos y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Informe de Opinión Técnica N° 014-2024-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el C.P.C Raúl Inga Murayari, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable para la actualización y modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado en el Marco de la Ley de Presupuesto Anual versión 3.00 para continuar con el proceso de aprobación y difusión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 044-2024-UNAAA-OAJ/REAV, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por Mg. Abog. Rosa Elizabeth Angeldones Vigo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: i) derogar la Resolución de Comisión Organizadora N°. 256-2023-UNAAA/CO, de fecha 28 de junio de 2023 que aprobó el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el marco de la ley de presupuesto anual, ii) Aprobar el Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el marco de la Ley de Presupuesto Anual – versión 3.00, conforme a las recomendaciones señaladas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, iii) Recomienda que el área especializada en materia de investigación resulta ser el Instituto de Investigación, por lo que resulta pertinente Remitir el presente reglamento a fin de emitir las opiniones, recomendaciones o sugerencias respectivas, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, el Informe N° 037-2024-UNAAA/DSRV, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por M. Dayani Shirley Romero Vela, Especialista de proyectos de investigación, emite opinión favorable para la propuesta del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el marco de la Ley de Presupuesto Anual, con código: REG- 01-2024-V. 3.00 – UNAAA/CO;

Que, mediante Oficio N° 152-2024-UNAAA/VPI, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Ramírez Chumbe, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicita emisión de acto resolutivo de aprobación del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado en el Marco de la Ley de Presupuesto Anual; asimismo el Vicepresidente de Investigación recomienda la aprobación del reglamento;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 11-2024-UNAAA, de fecha 11 de abril del 2024, se aprobó por unanimidad, **DEROGAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2023 - UNAAA/CO, de fecha 28 de junio del 2023, que aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; asimismo, se acordó; **APROBAR**, el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el Marco de la Ley de Presupuesto Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en atribución a sus funciones;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DEROGAR, la Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2023 - UNAAA/CO, de fecha 28 de junio del 2023.

ARTÍCULO 2°. - APROBAR, el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el Marco de la Ley de Presupuesto Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que consta de 35 artículos, distribuidos de la siguiente manera: TÍTULO I, Disposiciones Generales; y Título II, con i) disposiciones específicas; ii) Capítulo I, De las actividades académicas y de investigación; iii) Capítulo II, Actividades priorizadas por la Vicepresidencia Académica; iv) Capítulo III, Actividades priorizadas por la Vicepresidencia de Investigación; v) Capítulo IV, Sobre el Financiamiento y los montos máximos para financiar la actividad académica y/o de investigación priorizados y proyección de gasto de manera semestral; vi) Capítulo V, De los requisitos para ser postulante a los concursos de subvención; vii) Capítulo VI, Criterios de elegibilidad de estudiantes y graduados beneficiarios de la subvención; viii) Capítulo VII, Procedimiento para el otorgamiento de la subvención, la periodicidad del beneficio y las penalidades; ix) Capítulo VIII, Procedimiento de monitoreo y seguimiento de la subvención otorgada al estudiante y/o graduado beneficiario; x) Capítulo IX, Procedimiento de rendición de cuentas, responsabilidad y sanciones; x) Capítulo X, convocatoria de difusión; y, dos disposiciones complementarias: i) Disposición complementaria final y ii) Disposiciones Complementarias Transitorias; que adjunto en anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de Administración
Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Mg. Abg. SANDRA JANETH ORDÓÑEZ GRANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL

CÓDIGO: REG-001-2024-V.3.00-UNAAA/CO

VERSIÓN 3.00

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 191-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, marzo del 2024

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	2 de 58

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I	10
GENERALIDADES	10
CAPÍTULO I	10
DISPOSICIONES GENERALES	10
TITULO II	14
DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	14
CAPÍTULO I	14
DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO II	15
ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.....	15
CAPÍTULO III	16
ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.....	16
CAPÍTULO IV.....	18
SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y LOS MONTOS MÁXIMOS PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS Y PROYECCIÓN DE GASTO DE MANERA SEMESTRAL	18
CAPÍTULO V.....	24
DE LOS REQUISITOS PARA SER POSTULANTE A LOS CONCURSOS DE SUBVENCIÓN.....	24
CAPÍTULO VI.....	29
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN	29
CAPÍTULO VII.....	35
PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES	35
CAPÍTULO VIII.....	38
PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL ESTUDIANTE Y/O GRADUADO BENEFICIARIO	38
CAPÍTULO IX.....	41



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	3 de 58

PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	41
CAPÍTULO X.....	45
CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN	45
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	48
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	48
ANEXOS	49



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	4 de 58

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN

DOCUMENTO:			VERSIÓN
Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el marco de la ley de presupuesto anual.			3.00 - 2024
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Carlos Jacinto La Rosa Longobardi. Presidente de la Comisión Organizadora.		
	Dr. Hitler Juan Castillo Paredes. Vicepresidente Académico.		
	DR. Carlos Alberto Ramírez Chumbe. Vicepresidenta de Investigación.		
REVISADO POR:	Econ. Moisés García Benzaquen Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
	Abog. Rosa Elizabeth Angeldones Vigo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
ELABORADO POR:	CPC. Raúl Inga Murayari. Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización		



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	5 de 58

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES

DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO	VERSIÓN	RESOLUCIÓN DE:	N°	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU.	1.00	RCO.	067-2021	21 / 04 / 2021	21 / 04 / 2021
		NOTAS DE LA VERSIÓN: Documento de nueva creación. 1. Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para el financiamiento de estudiantes y egresados de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.			
Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU.	2.00	RCO.	256-2023	28 / 06 / 2023	28 / 06 / 2023
		NOTAS DE LA VERSIÓN: Deroga la Versión 1.00 del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para el financiamiento de estudiantes y egresados de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2021-UNAAA/CO. 1. Se ha modificado la denominación del Título: Decía "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para el financiamiento de estudiantes y egresados de pregrado de la Universidad Nacional autónoma de Alto Amazonas. 2. Aprobar el documento denominado: " Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el marco de la ley de presupuesto anual ", en el marco de la RVM. N° 022-2023-MINEDU.			
Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU.	3.00	RCO.	-2024	... / 03 / 2024	... / 03 / 2024
		NOTAS DE LA VERSIÓN: Actualización y modificación y actualización: Cambios sustanciales, se realizaron modificaciones en los siguientes términos: REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL TÍTULO I GENERALIDADES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1° Objetivo El presente reglamento tiene por objetivo establecer [...] Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. [...]			
		Artículo 3. Base legal a) Constitución Política del Perú. b) [...]			
		m) Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados			



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	6 de 58

al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

- n) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con RVM. N° 055-2022-MINEDU y RVM. N° 053-2023-MINEDU.
- o) [...]
- p) Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP – Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.
- q) Norma Técnica Peruana NTP-ISO 21001:2018 Sistema de gestión para organizaciones educativas – Requisitos con orientación para su uso.
- r) Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad. Requisitos.
- s) [...]
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), modificada por RCO. N° 025-2023-UNAAA/CO, de fecha 25 de enero de 2023.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2020-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Artículo 4° Alcance

El presente "Reglamento" es de observancia obligatoria [...], en el marco de la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

[...]

CAPÍTULO IV

SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y LOS MONTOS MÁXIMOS PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS Y PROYECCIÓN DE GASTO DE MANERA SEMESTRAL

Artículo 13° Del financiamiento de las actividades académicas y/o investigación

[...]

Artículo 18° Montos máximos para financiar la actividad académica y/o de investigación priorizadas y proyección de gasto de manera semestral.

Las subvenciones de las actividades académicas y/o de investigación, serán financiadas con recursos del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento de la UNAAA, conforme a lo establecido en el numeral 98.1 del artículo 98 de la Ley N° 31953, los montos máximos a subvencionar por cada actividad priorizada y la proyección de gasto de manera semestral se detalla en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Fecha : 19 / 03 / 2024

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL

Versión: 3.00

Página : 7 de 58

TABLA N° 02: Montos máximos para financiar actividades académicas y de investigación.

Actividades académicas y de investigación	Alcance	Criterio y composición del beneficiario	N° de beneficiarios	Presupuesto anual	Proyección de gastos de manera semestral		Observación
					1 semestre	2 semestre	
Tesis para la obtención de Título profesional	Nacional	0- alumnos de la UNAAA	20 1000 S/ por carrera profesional	S/ 100 000.00	S/ 50 000.00	S/ 50 000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
Demersos de investigación asociados a investigación formativa	Nacional	Estudiantes de I y II ciclo	20 1000 S/ por carrera profesional	S/ 40 000.00	S/ 20 000.00	S/ 20 000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
Publicaciones en revistas especializadas	Nacional	Estudiantes de I y II ciclo y graduados de la UNAAA	5 1000 S/ por carrera profesional	S/ 20 000.00	S/ 10 000.00	S/ 10 000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
Exposiciones	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VI al X ciclo			S/ 0.00	S/ 0.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Interventos estudiantil	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VI al X ciclo			S/ 0.00	S/ 0.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Estancias / Pasantías	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VI al X ciclo	13 Pasantías Mar - 30 días	S/ 90 000.00	S/ 18 000.00	S/ 18 000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Conferencias de especialidad	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VI al X ciclo			S/ 0.00	S/ 0.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Congresos	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VI al X ciclo	26	S/ 31 000.00	S/ 15 500.00	S/ 15 500.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Concurso de investigación formativa en nivel de Pregrado	Nacional	Estudiantes del VI al X ciclo y graduados de la UNAAA	5	S/ 10 000.00	S/ 5 000.00	S/ 5 000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
Concurso de investigación en nivel de Pregrado	Nacional	Estudiantes del VI al X ciclo y graduados de la UNAAA		S/ 10 000.00	S/ 5 000.00	S/ 5 000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal.
TOTAL				S/ 261 000.00	S/ 130 500.00	S/ 130 500.00	

Nota:
actualizadamente

APÍTULO IX PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 31° Procedimiento para la rendición de cuentas

Las consideraciones y normas específicas para la rendición de cuentas por la subvención lo establecerán la Dirección General de Administración, bajo responsabilidad.

[...]

31.05 Ejecución de la subvención.

31.05.1 El/la beneficiaria debe cumplir con los siguientes aspectos relacionados con el manejo y ejecución de los fondos:

- Verificar que los establecimientos o proveedores a los que acudirá cuenten con Registro Único de Contribuyentes (RUC). Asimismo, que emitan facturas, boletas de venta, o en su defecto, otro comprobante de pago reconocido y emitido de conformidad con el Reglamento de Comprobante de Pago, aprobado por la SUNAT.
- El beneficiario verifica que los comprobantes de pago a presentar como sustento (facturas electrónicas) no contengan borrones o enmendaduras o que se encuentren ilegibles; debiendo ser emitidos conforme a la normativa de comprobantes de pago establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	8 de 58

		c) Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la subvención, deberán ser emitidos a nombre de la: i. Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas o a las iniciales UNAAA. ii. RUC: 20600041569, de ser el caso. iii. Dirección: Calle Prolongación Libertad N° 1220 – 1228 - Ygs.
	31.06	Rendición de cuentas de la subvención
	31.06.1	El beneficiario/a de la subvención debe elaborar la "Rendición de cuentas de la subvención" (Anexo N° 3) detallando lo siguiente: a) El informe final de la investigación o actividad académica subvencionada. b) El periodo en que este se ejecutó. c) La descripción de las actividades realizadas. d) El resumen de los gastos efectuados.
	31.06.2	El/la jefe/a inmediato/a de el/la servidor/a responsable del encargo interno debe verificar el cumplimiento de las actividades programadas.
	31.06.3	El Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces, según sea el caso, verifica que el informe de rendición de cuentas haya sido presentado según las presentes disposiciones y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, vía oficial derivará dicho informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la UNAAA.
	31.06.4	El/la subvencionada debe presentar a la Dirección General de Administración la rendición de cuentas, la misma que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad la investigación o actividad académica subvencionada, bajo responsabilidad de el Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces. Se deberá adjuntar lo siguiente: a) El Formato N° 03 "Rendición de Cuentas por Subvención", acompañando los respectivos Comprobantes de Pago. b) Recibo de Ingreso o deposito a caja (T-6), que demuestre la devolución del saldo no utilizado. c) Formato N° 4 "Declaración Jurada", debidamente firmada, hasta el 50% del total de la subvención. d) La Declaración Jurada se utilizará de manera excepcional cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con las normas emitidas por SUNAT.
	31.06.5	De manera excepcional en el supuesto de que no sea posible obtener comprobantes de pago y emitidos de conformidad con el Reglamento de comprobantes de pago, aprobado por SUNAT, se rendirá cuentas de la subvención a través de declaración jurada (Anexo N° 4). El monto no podrá exceder el cincuenta por ciento



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	9 de 58

		(50%) del total asignado y deberá consignar el detalle de los gastos efectuados. 31.06.6 El responsable de control previo verifica que el beneficiario de la subvención haya cumplido con las actividades o eventos materia de la misma en los plazos y términos establecidos en la resolución y remite el expediente de rendición de cuentas a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración en un plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, para la revisión de los gastos y documentos sustentatorios correspondientes. 31.06.7 La Unidad de Contabilidad, revisa la rendición de cuenta en un plazo de tres (03) días de recibido el expediente, verifica que se haya adjuntado toda la documentación sustentada de los gastos efectuados, a efectos de consignar su sello y VºBº en señal de conformidad que los comprobantes de pago, cumplan con la normatividad establecida; remite el expediente a la coordinación de Contabilidad para el registro del gasto en el registro contable y registro administrativo del SIAF RP, y finalmente dispone a la coordinación de Tesorería su archivo. 31.06.8 En caso de que en el Control Previo se encuentre observaciones a las rendiciones presentadas, comunica de manera directa al beneficiario de la subvención mediante correo electrónico, con copia al órgano o unidad orgánica responsable del monitoreo de las subvenciones para la subsanación correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles. Pasado este plazo sin que se hayan levantado las observaciones, devuelve el expediente, dándose como no presentado. 31.06.9 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva genera responsabilidad a que hubiere lugar, procedimiento, conforme a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS ÚNICA. – Derogar Resolución de Comisión Organizadora N° 256-2023-UNAAA/CO, que resuelve aprobar el documento denominado: "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado en el marco de la ley de presupuesto anual", en el marco de la RVM. N° 022-2023-MINEDU.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	10 de 58

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las disposiciones generales, específicas y procedimientos para otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adelante (La UNAAA) para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado así como el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad del presente reglamento es fortalecer el proceso formativo de los estudiantes, promover la investigación formativa de pregrado a través de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado así como el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis otorgando financiamiento económico a los mismos.

Artículo 3. Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- d) Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificada con Decreto de Urgencia N° 036-2019.
- e) Ley N° 31953, Ley que prueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024.
- f) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- g) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- h) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	11 de 58

- j) Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública.
- k) Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- l) Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas.
- m) Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
- n) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con RVM. N° 055-2022-MINEDU y RVM. N° 053-2023-MINEDU.
- o) Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, por la cual, se registrará todas las tesis o trabajos de investigación.
- p) Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP – Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.
- q) Norma Técnica Peruana NTP-ISO 21001:2018 Sistema de gestión para organizaciones educativas – Requisitos con orientación para su uso.
- r) Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad. Requisitos.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2017-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de Pregrado.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), modificada por RCO. N° 025-2023-UNAAA/CO, de fecha 25 de enero de 2023.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2020-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Artículo 4. Alcance

El presente "Reglamento" es de observancia obligatoria por parte del personal docente y no docente, estudiantes y graduados de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que tenga participación en el proceso y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado, para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado así como el desarrollo de

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	12 de 58

trabajos de investigación y/o tesis, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 5. Vigencia

El presente "Reglamento" tiene vigencia anual.

Artículo 6. Revisión y actualización

El presente "Reglamento" deberá ser revisado y actualizado con el fin de velar por la calidad de las disposiciones o cuando se realicen cambios en la normatividad vigente y/o por lo menos anualmente a partir de su aprobación y/o actualización y deberá encontrarse a disposición del ente rector cuando lo solicite.

Artículo 7. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se tiene las siguientes definiciones:

- a) **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres y otros con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- b) **Trabajos de investigación y/o tesis sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller y/o título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
- c) **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- d) **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller.
- e) **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de La UNAAA, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	13 de 58

- f) **Hito:** Es un periodo definido por el Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA), en el que se evalúa el avance y cumplimiento de las actividades y acciones técnicas y financieras previstas en el Plan de trabajo o Proyecto.
- g) **Intercambio académico:** Es la movilidad de estudiantes por uno (1) o (2) semestres a una universidad o escuela de posgrado del país o el exterior, es por ello por lo que no solo abarca el concepto de movilidad académica, sino se refiere a un intercambio cultural, con la finalidad de desarrollar una percepción del mundo diversificada, a partir de ello se comprende al otro, se consolidan valores y surgen nuevos intereses e iniciativas.
- h) **Innovación:** Inserción de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad (actores responsables de la innovación) y que ha sido puesto a disposición del mercado, la sociedad y/o puesto en uso por la unidad. Las actividades de innovación, en el ámbito universitario, surgen con el objetivo de generar un impacto y beneficio en el entorno que las rodea.
- i) **Movilidad académica:** Consiste en el desplazamiento de estudiantes, docentes o investigadores para realizar actividades académicas en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.
- j) **Estancia / pasantía:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- k) **Curso:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación.
- Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- l) **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc.
- m) **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- n) **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	14 de 58

- o) **Semilleros de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, innovación, desarrollo experimental, creación artística y/o cultural producto de una investigación de la universidad o escuela de posgrado, formados por estudiantes y guiados por un docente investigador donde se fomenta la investigación, innovación, desarrollo experimental, creación artística y/o cultural, y la libertad académica.
- p) **Taller:** Refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

TITULO II DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPÍTULO I DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8. De las actividades académicas y de investigación priorizadas

Las actividades académicas y de investigación que prioriza la UNAAA para sus estudiantes y graduados que otorgan subvención financiera, son las siguientes:

8.01 Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.

8.02 Movilidad estudiantil a nivel internacional e internacional.

8.02.1 Modalidad:

a) Estancia / Pasantía a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

El tipo de actividades que se pueden financiar son las siguientes:

i. **Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas:** Visitas para el aprendizaje de técnicas o procesos.

ii. **Desarrollo de investigación:** Ejecución de actividades de investigación en el marco de un proyecto de investigación aprobado y financiado por la UNAAA.

iii. **Uso de instalaciones e infraestructura científica y tecnológica:** Uso para fines de investigación o innovación de tecnologías no disponible en el lugar de residencia del estudiante.

iv. **Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías:** Visitas para coordinación de la transferencia de tecnologías de la UNAAA a otras organizaciones o viceversa.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	15 de 58

- v. **Reconocimiento de prácticas exitosas:** Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.

- 8.03 Tesis para la obtención de Título profesional.
- 8.04 Congresos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.
- 8.05 Cursos de especialidad a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.
- 8.06 Semilleros de investigación.
- 8.07 Publicaciones en revistas indexadas.
- 8.08 Concursos de Investigación formativa.
- 8.09 Concursos de innovación.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Artículo 9. De las actividades académicas priorizadas por la Vicepresidencia Académica.

Las actividades académicas de la Vicepresidencia Académica que priorizará la UNAAA para que los estudiantes y egresados de pregrado accedan al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- 9.01 Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- 9.02 Movilidad a nivel nacional e internacional.
- 9.03 Estancia / Pasantía a nivel nacional e internacional.
- 9.04 Congresos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.
- 9.05 Cursos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

Artículo 10. Definiciones de las actividades académicas priorizadas por la Vicepresidencia Académica.

La UNAAA con la finalidad de fortalecer su formación académica y de investigación formativa de los estudiantes y graduados de pregrado, define y otorga las siguientes subvenciones económicas:

10.01 Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.

Es la movilidad de estudiantes por uno (1) o (2) semestres a una universidad del país o del exterior, es por ello por lo que no solo abarca el concepto de movilidad académica, sino se refiere a un intercambio cultural, con la finalidad de desarrollar una percepción del mundo diversificada, a partir de ello se comprende al otro, se consolidan valores y surgen nuevos intereses e iniciativas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	16 de 58

10.02 Movilidad académica a nivel nacional e internacional.

Consiste en el desplazamiento de estudiantes, docentes o investigadores para realizar actividades académicas en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

10.03 Estancia / Pasantía a nivel nacional e internacional.

Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.

10.04 Congresos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc.

10.05 Cursos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación.

Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).



CAPÍTULO III

ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11. De las actividades académicas y de investigación priorizadas por la Vicepresidencia de Investigación.

Las actividades académicas y de investigación de la Vicepresidencia de Investigación que priorizará la UNAAA para que los estudiantes y egresados de pregrado accedan al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

- 11.01 Tesis para la obtención de Título profesional.
- 11.02 Semilleros de investigación asociados a investigación formativa.
- 11.03 Publicaciones en revistas indexadas.
- 11.04 Concursos de Investigación formativa en nivel de Pregrado.
- 11.05 Concursos de innovación en nivel de Pregrado.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	17 de 58

Artículo 12. Definiciones de las actividades académicas y de investigación priorizadas por la Vicepresidencia de Investigación.

La UNAAA dentro del marco de la investigación otorga las siguientes subvenciones económicas:

12.01 Trabajos de investigación y/o tesis para la obtención de Título profesional.

Son aquellas actividades que desarrolla los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el Título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.

- a) **Tesis.** – Investigación que debe presentar el estudiante después de concluir el plan de estudio de la carrera o posterior a la obtención del grado académico de Bachiller. Dicho trabajo de graduación debe versar sobre problemas nacionales o relacionados con la carrera elegida.

12.02 Semilleros de investigación asociados a investigación formativa.

Subvencionar unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, innovación, desarrollo experimental, creación artística y/o cultural producto de una investigación de la universidad o escuela de posgrado, formados por estudiantes y guiados por un docente investigador donde se fomenta la investigación, innovación, desarrollo experimental, creación artística y/o cultural, y la libertad académica.

12.03 Publicaciones en revistas indexadas.

La subvención por publicaciones con filiación a la UNAAA busca promover la edición y publicación de material académico o investigación de los estudiantes y/o graduados de pregrado en revistas indexadas en Base Scopus o Web of Science.

12.04 Concursos de Investigación formativa en nivel de Pregrado.

Subvencionar el proceso de producción de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales y mantiene un espíritu autocritico.

12.05 Concursos de innovación en nivel de Pregrado.

Subvencionar la Inserción de un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad (actores responsables de la innovación) y que ha sido puesto a disposición del mercado, la sociedad y/o puesto en uso por la unidad. Las actividades de innovación, en el ámbito universitario, surgen con el objetivo de generar un impacto y beneficio en el entorno que las rodea.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	18 de 58

CAPÍTULO IV

SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y LOS MONTOS MÁXIMOS PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y/O DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS Y PROYECCIÓN DE GASTO DE MANERA SEMESTRAL.

Artículo 13. Del financiamiento de las actividades académica y/o de investigación.

13.01 La implementación de la presente norma se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento de la UNAAA, conforme a lo establecido en el numeral 98.1 del artículo 98 de la Ley N° 31953, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación ni al tesoro público.

13.02 Las subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener Título profesional a nivel de pregrado, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego, o a quien este delegue, requiriéndose previamente el informe de disponibilidad presupuestaria de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y los gastos deberán cargarse, según corresponda, en las siguientes finalidades:

- a) Finalidad: 0349210. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.
- b) Finalidad 0349211. Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados

13.03 Lo antes indicado, no representa una habilitación a modificaciones que contravengan lo indicado en la Ley N° 31953 y normativa aplicable sobre partidas restringidas hacia las partidas de gasto 2.5.3.1.1.1 (a Estudiantes), en el caso de estudiantes y 2.5.3.1.1.99 (a otras personas naturales), en el caso de graduados.

Artículo 14. Estructura funcional programática cadena de gasto, para el financiamiento de las actividades académica y/o de investigación.

14.01 Con el objetivo de facilitar los procesos de emisión del acto resolutivo del titular del pliego, para otorgar las subvenciones para las 02 finalidades se deberá hacer uso la siguiente cadena de gasto:

Tabla N° 01: Estructura funcional programática cadena de gasto.

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	557 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001591 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
		9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	19 de 58

PRODUCTO / PROYECTO : 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACTIVIDAD : 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
FINALIDAD : 0349210 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO.
: 0349211 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS.
GENÉRICA DEL GASTO : 2. 5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DEL GASTO : 2. 5 3 1 . 1 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS ESTUDIANTES
: 2. 5 3 1 . 1 99 SUBVENCIONES FINANCIERAS GRADUADOS

14.02 El responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, en el "Informe de disponibilidad presupuestal" deberá precisar la fuente de financiamiento, categoría presupuestal, cuál de las finalidades y la específica de gastos a subvencionar, según el tipo de beneficiario.

14.03 El titular del pliego requerirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la subvención de la actividad académica y/o investigación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

Artículo 15. Montos máximos para financiar la actividad académica y/o de investigación priorizadas y proyección de gasto de manera semestral.

Las subvenciones de las actividades académicas y/o de investigación, serán financiadas con recursos del presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento de la UNAAA, conforme a lo establecido en el numeral 98.1 del artículo 98 de la Ley N° 31953, los montos máximos a subvencionar por cada actividad priorizada y la proyección de gasto de manera semestral se detalla en la siguiente tabla:



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	20 de 58

TABLA N° 02: Montos máximos para financiar actividades académicas y de investigación.

Actividades académicas y de investigación	Alcance	Ciclo y condición del beneficiario	N° de beneficiarios*	Presupuesto anual	Proyección de gasto de manera semestral		Observación
					I semestre	II semestre	
Tesis para la obtención de Título profesional.	Nacional	Graduados de la UNAAA.	20 (Max. 4 por carrera profesional)	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 50,000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
Semilleros de investigación asociados a investigación formativa.	Nacional	Estudiantes del II al X ciclo.	20 (Max. 4 por carrera profesional)	S/ 60,000.00	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
Publicaciones en revistas indexadas.	Nacional	Estudiantes del VII al X ciclo y graduados de la UNAAA.	5 (Max. 1 por carrera profesional)	S/ 20,000.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
Movilidad	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VII al X ciclo.			S/ 0.00	S/ 0.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Intercambio estudiantil	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VII al X ciclo.			S/ 0.00	S/ 0.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Estancias / Pasantía.	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VII al X ciclo.	15 Pasantes Max. 30 días.	S/ 30,000.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Cursos de especialidad.	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VII al X ciclo.			S/ 0.00	S/ 0.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Congresos.	1. Nacionales/Presenciales	Estudiantes del VII al X ciclo.	25	S/ 31,000.00	S/ 15,500.00	S/ 15,500.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
	2. Internacionales/Presenciales				S/ 0.00	S/ 0.00	
	3. Virtuales				S/ 0.00	S/ 0.00	
Concursos de investigación formativa en nivel de Pregrado.	Nacional	Estudiantes del VII al X ciclo y graduados de la UNAAA.	5	S/ 10,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
Concursos de innovación en nivel de Pregrado.	Nacional	Estudiantes del VII al X ciclo y graduados de la UNAAA.		S/ 10,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	El número de beneficiarios y monto a subvencionar será según plan de actividades y disponibilidad presupuestal específica.
TOTAL				S/ 261,000.00	S/ 130,500.00	S/ 130,500.00	

Nota:

*Aproximadamente.

Artículo 16. Partidas presupuestales financiables

La UNAAA solamente reconocerá los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables establecidas en LAS BASES, en concordancia con su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto correspondiente aprobado.

16.01 Partidas presupuestales financiables para las actividades académicas priorizadas por la Vicepresidencia Académica.

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar los costos relacionados a actividades académicas. Las partidas presupuestales financiables incluidos en la subvención se describen a continuación:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	21 de 58

TABLA N° 3: Partidas presupuestaria financiables actividades académicas de la VPA".

actividades académicas y de investigación	Partidas	Descripción
1. Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional. 2. Movilidad a nivel nacional e internacional. 3. Estancia / Pasantía a nivel nacional e internacional. 4. Congresos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual. 5. Cursos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.	Pasajes:	Pasajes de ida y vuelta, en clase económica hacia un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
	Seguro de viaje:	El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a la edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00.
	Manutención:	Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo con los montos indicados en el Anexo N° 1.

Nota:

1. El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.
2. Pago por el costo de la publicación si la revista se encuentra en Scopus o WOS por un monto de hasta \$2,500 a todo costo.
3. En caso, el postulante requiere ampliar el periodo de la movilización, los gastos de manutención producto de la ampliación de fecha serán asumidos por la persona solicitante.
4. Si el postulante requiere reducir el periodo de la movilización establecido, se señalará un nuevo monto.

16.02 Partidas presupuestales financiables para las actividades académicas y de investigación priorizadas por la Vicepresidencia de Investigación.

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar los costos relacionados a actividades académicas y de investigación. Las partidas presupuestales financiables incluidos en la subvención se describen a continuación:

TABLA N° 4: Partidas presupuestaria financiables actividades académicas de la VPI".

actividades académicas y de investigación	Partidas	Descripción
1. Tesis para la obtención de Título profesional.	Materiales, insumos y accesorios de laboratorio:	a) Insumos (artículos fungibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	22 de 58

TABLA N° 4: Partidas presupuestaria financiadas actividades académicas de la VPI".

actividades académicas y de investigación	Partidas	Descripción
2. Semilleros de investigación asociados a investigación formativa. 3. Publicaciones en revistas indexadas. 4. Concursos de Investigación formativa en nivel de Pregrado. 5. Concursos de innovación en nivel de Pregrado.		experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). c) Software especializado para el desarrollo de la tesis. d) Papelería en general, útiles y materiales de oficina. e) Otros materiales e insumos para utilizarse en las actividades planificadas.
	Contratación de servicios:	a) Contratación de personal de campo, técnico y encuestadores. b) Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. c) Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la tesis. NOTA: No incluye pago alguno a docentes de la UNAAA.
	Manutención:	Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de residencia del tesista. Estas actividades deben estar directamente relacionadas a la actividad y pueden ser: Viajes de campo de conformidad al plan de trabajo. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo con los montos indicados en el Anexo N° 1., incluye: a) Alojamiento. b) Alimentación. c) Movilidad local. NOTA: Este gasto será sustentado con un informe de las acciones



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	23 de 58

TABLA N° 4: Partidas presupuestaria financiables actividades académicas de la VPI".		
actividades académicas y de investigación	Partidas	Descripción
		desarrolladas y una declaración jurada, con el V°B° del monitor y/o supervisor de la actividad.
	Otros gastos.	a) Servicio de uso de equipos, instrumentos de laboratorio o material de campo. b) Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales. c) Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. d) Servicio de transporte de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. e) Fotocopias e impresiones. f) Costos de edición e impresión de poster, boletines u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión. g) Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis o investigación. h) Costos de trámites administrativos relacionados a la sustentación de la tesis y/o la investigación la obtención del título profesional.

Artículo 17. Partidas presupuestales No financiables

No se considerarán gastos no relacionados a la naturaleza de la actividad y/o investigación. Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como subvención y comprenden los siguientes:

- Trámites relacionados a la gestión de visas, pasaportes, y otros trámites personales.
- Compra de máquinas, equipos y mobiliario.
- Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNAAA.
- Matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres, capacitaciones y similares.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	24 de 58

- j) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS PARA SER POSTULANTE A LOS CONCURSOS DE SUBVENCIÓN

Artículo 18. Requisitos generales mínimos para ser postulante.

18.01 Ser estudiante o egresado/a de la UNAAA.

18.02 No tener impedimentos para participar de los concursos públicos de subvenciones financiados por la UNAAA, el beneficiario no podrá suscribir el convenio de subvención.

18.03 Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos por cada actividad académica y/o de investigación en el concurso público de subvenciones.

18.04 Estas condiciones son verificadas por la Vicepresidencia de Investigación o Vicepresidencia Académica según corresponda la actividad antes de la firma del convenio o contrato de subvención

18.05 La UNAAA está comprometido con la implementación del modelo de integridad para las entidades del sector público. En ese contexto, los lineamientos para realizar concursos públicos de subvenciones deben incorporar el enfoque de integridad.

Artículo 19. Requisitos mínimos para estudiantes de pregrado.

Los estudiantes que soliciten subvención económica para realizar alguna de las actividades priorizadas señaladas en el artículo 10, deberán cumplir con lo siguiente:

19.01 Ser estudiante del VII ciclo en adelante, con matrícula en el año académico 2024 (periodo 2024-I o 2024-II), en cualquiera de los cinco (5) Programas Académicos de la UNAAA, a excepción de los postulantes a semilleros que es desde el II ciclo.

19.02 Ser estudiante regular (estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos por semestre académico). Excepcionalmente serán considerados los estudiantes que se encuentren en los últimos ciclos de estudio y les falten menos de doce (12) créditos para culminar su programa de estudios.

19.03 Estudiantes con promedio ponderado acumulado igual o mayor a catorce (14).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	25 de 58

19.04 Las propuestas que se presenten a este concurso de investigación e innovación deben enmarcarse a las líneas de investigación de la UNAAA.

19.05 Para obtener la subvención de Intercambio Académico y Movilidad Universitaria nacional o extranjero deben ser estudiantes con matrícula vigente, si es internacional, debe tener el postulante dominio intermedio del idioma inglés.

19.06 Para postular a la subvención para el trabajo de investigación y/o tesis para obtener Título Profesional, requiere ser graduado.

Artículo 20. Información documentada exigidos por cada actividad académica y/o de investigación.

El interesado presentará en mesa de partes de manera presencial o virtual vía el Formulario Único de Trámite – FUT solicitando su postulación y adjuntando los siguientes documentos:

20.01 Para subvención intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.

- Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02)
- Constancia de matrícula regular del estudiante de octavo ciclo del año lectivo, otorgado por la Facultad o Escuela Profesional
- Récord académico del estudiante, otorgado por la Facultad o Escuela Profesional.
- Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03).
- Carta de aceptación de la institución de destino, según su modalidad de postulación.
- Declaración Jurada del postulante de cumplimiento de los requisitos exigidos por cada actividad académica y/o de investigación en el concurso público de subvenciones (Anexo N° 04).
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés, de ser caso.

20.02 Para subvención movilidad estudiantil a nivel internacional e internacional.

- Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- Copia de la resolución que aprueba el Proyecto de Tesis conducente a Título Profesional en la UNAAA
- Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03).
- CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	26 de 58

Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

- e) Historial académico del postulante, expedido por su facultad
- f) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- g) Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

20.03 Para subvención tesis para la obtención de Título profesional.

- a) Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- b) Copia de la resolución que aprueba el Proyecto de Tesis conducente a Título Profesional en la UNAAA.
- c) Ejemplar del Proyecto de Tesis aprobado.
- d) Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03)
- e) CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- f) Historial académico del postulante, expedido por su facultad
- g) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- h) Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

20.04 Para subvención estancia / pasantía a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

- a) Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- b) Historial académico expedido por su facultad - escuela
- c) Ensayo justificando los motivos de participar en el evento (Máximo 500 palabras)
- d) Plan de actividades y presupuesto actualizado,
- e) Documento que garantice su participación en el evento.
- f) CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- g) Historial académico del postulante, expedido por su facultad-escuela.
- h) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- i) Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	27 de 58

20.05 Para subvención congresos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

- Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- Historial académico expedido por su facultad -escuela.
- Ensayo justificando los motivos de participar en el evento (Máximo 500 palabras)
- Plan de actividades y presupuesto actualizado.
- Documento que garantice su participación en el evento.
- CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- Historial académico del postulante, expedido por su facultad-escuela
- Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

20.06 Para subvención cursos de especialidad a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.

- Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- Historial académico expedido por su facultad -escuela.
- Ensayo justificando los motivos de participar en el evento (Máximo 500 palabras)
- Plan de actividades y presupuesto actualizado.
- Documento que garantice su participación en el evento.
- CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- Historial académico del postulante, expedido por su facultad-escuela
- Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

20.07 Para subvención semilleros de investigación asociados a investigación formativa.

- Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- Copia de la resolución que aprueba el plan de trabajo de investigación
- Ejemplar del plan de trabajo de investigación.
- Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	28 de 58

- e) CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- f) Historial académico del postulante, expedido por su facultad o escuela de procedencia
- g) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- h) Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

20.08 Para subvención publicaciones en revistas indexadas.

- a) Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- b) Copia de la resolución que aprueba el plan de trabajo de investigación.
- c) Ejemplar del plan de trabajo de investigación.
- d) Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03).
- e) CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- f) Historial académico del postulante, expedido por su facultad o escuela de procedencia.
- g) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- h) Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

20.09 Para subvención concursos de Investigación formativa en nivel de Pregrado.

- a) Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02).
- b) Copia de la resolución que aprueba el plan de trabajo de investigación.
- c) Ejemplar del plan de trabajo de investigación.
- d) Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03).
- e) CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- f) Historial académico del postulante, expedido por su facultad o escuela de procedencia.
- g) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- h) Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	29 de 58

20.10 Para subvención concursos de innovación en nivel de Pregrado.

- pregrado y Semilleros de investigación asociados a investigación formativa.
- Solicitud de postulación – Indicando a qué tipo de actividades académicas y de investigación priorizadas postula. (Anexo N° 02)
- Copia de la resolución que aprueba el plan de trabajo de investigación.
- Ejemplar del plan de trabajo de investigación.
- Plan de actividades y presupuesto actualizado (Anexo N° 03).
- CTI-Vitae del postulante y docente asesor, de ser el caso, en la plataforma del CTI-Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) disponible en el siguiente enlace: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- Historial académico del postulante, expedido por su facultad o escuela de procedencia.
- Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados y documentos debidamente llenada y firmada por el interesado (Consignar los nombres tal como se indica en el Documento de Identidad) (Anexo N° 09).
- Declaración Jurada del Postulante (Anexo N° 04).



CAPÍTULO VI CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 21. Pertinencia de las actividades sujetas a subvención

Las actividades académicas y de investigación formativa priorizadas, que serán sujetas a subvención económica, deben guardar pertinencia con la especialidad y el perfil del estudiante de cada programa académico de la UNAAA, a la que pertenece el estudiante o el graduado que solicite la subvención, verificándose que éstas contribuyan a su formación integral.

Artículo 22. Criterios de elegibilidad

22.01 Intercambio académico:

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 5: Criterios elegibilidad "Intercambio académico".			
CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será	25	25

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	30 de 58

TABLA N° 5: Criterios elegibilidad "Intercambio académico".

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
	igual al promedio acumulado del postulante.		
II. Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE).	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: a) Asistente: 2 punto por evento. b) Ponente: 5 puntos por evento.	5	15
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas, o participación en proyectos relacionados a la propuesta.	10	
III. Resultados esperados	3.1 Modalidad de participación en la actividad académica o de investigación y/o capacitación: a) Asistente: 5 puntos. b) Presentación oral: 15 pts. c) Presentación de posters: 15 pts. d) Panelista, mesa redonda o debates.	20	40
	3.2 Difusión del conocimiento adquirido en la actividad académica o de investigación y/o capacitación. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice: a) Seminarios. b) Cursos de corta duración.	20	
IV. Impacto de la actividad financiada.	4.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 10 puntos)	10	20
	4.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 10 puntos)	10	
TOTAL		100	100

22.02 Estancia / pasantía:

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 6: Criterios elegibilidad "Movilidad Estancias / Pasantía".

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será igual al promedio acumulado del postulante.	25	25
II. Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE).	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: c) Asistente: 1 punto por evento. d) Ponente: 2 puntos por evento.	5	15
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas, o participación en proyectos relacionados a la propuesta.	10	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	31 de 58

TABLA N° 6: Criterios elegibilidad "Movilidad Estancias / Pasantía".

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
III. Resultados esperados	3.1 Modalidad de participación en la actividad académica o de investigación y/o capacitación: a) Asistente: 5 puntos. b) Presentación oral: 10 pto. c) Presentación de posters: 10 pto. d) Panelista, mesa redonda o debates.	20	40
	3.2 Difusión del conocimiento adquirido en la actividad académica o de investigación y/o capacitación. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice: a) Seminarios. b) Cursos de corta duración.	20	
IV. Impacto de la actividad financiada.	4.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 25 puntos)	10	20
	4.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 25 puntos)	10	
TOTAL		100	100

22.03 Congreso.

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 7: Criterios elegibilidad "Congreso".

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será igual al promedio acumulado del postulante.	25	25
II. Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE).	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: a) Asistente: 1 punto por evento. b) Ponente: 2 puntos por evento.	5	15
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas, o participación en proyectos relacionados a la propuesta.	10	
III. Resultados esperados	3.1 Modalidad de participación en la actividad académica o de investigación y/o capacitación: a) Asistente: 5 puntos. b) Presentación oral: 10 pto. c) Presentación de posters: 10 pto. d) Panelista, mesa redonda o debates.	20	40

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	32 de 58

TABLA N° 7: Criterios elegibilidad "Congreso".			
CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
IV. Impacto de la actividad financiada.	3.2 Difusión del conocimiento adquirido en la actividad académica o de investigación y/o capacitación. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice: a) Seminarios. b) Cursos de corta duración.	20	20
	4.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 25 puntos)	10	
	4.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 25 puntos)	10	
TOTAL		100	100

22.04 Curso.

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 8: Criterios elegibilidad "Curso".			
CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será igual al promedio acumulado del postulante.	25	25
II. Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE).	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: a) Asistente: 1 punto por evento. b) Ponente: 2 puntos por evento.	5	15
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas, o participación en proyectos relacionados a la propuesta.	10	
III. Resultados esperados	3.1 Modalidad de participación en la actividad académica o de investigación y/o capacitación: a) Asistente: 5 puntos. b) Presentación oral: 15 pts. c) Presentación de posters: 10 pts. d) Panelista, mesa redonda o debates 15 pts.	20	40
	3.2 Difusión del conocimiento adquirido en la actividad académica o de investigación y/o capacitación. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice: a) Seminarios 15 pts. b) Cursos de corta duración 20 pts.	20	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	33 de 58

TABLA N° 8: Criterios elegibilidad "Curso".			
CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
IV. Impacto de la actividad financiada.	4.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 10 puntos)	10	20
	4.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 10 puntos).	10	
	TOTAL	100	100

22.05 Semilleros de investigación.

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 9: Criterios elegibilidad "Semilleros de investigación".			
CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será igual al promedio acumulado del postulante.	20	20
II. Habilidades de investigación del postulante.	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: Asistente: 1 punto por evento. Ponente: 2 puntos por evento.	5	10
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas.	5	
III. Formación del asesor.	3.1 Doctor o Phd: 10 puntos	10	10
	3.2 Maestro MSC, MBA y Mg.: 5 puntos	5	
IV. Experiencia en investigación del asesor	4.1 Renacyt - calificación I-IV: 10 puntos.	10	10
	4.2 Renacyt - calificación V-VII: 05 puntos	5	
V. Impacto de la actividad financiada.	5.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 25 puntos)	25	50
	5.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 25 puntos)	25	
TOTAL		110	100

22.06 Trabajos de investigación y/o tesis.

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 10: Criterios elegibilidad "Trabajos de investigación y/o tesis".			
CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será	20	20

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	34 de 58

TABLA N° 10: Criterios elegibilidad “Trabajos de investigación y/o tesis”.

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
	igual al promedio acumulado del postulante.		
II. Habilidades de investigación del postulante.	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: Asistente: 1 punto por evento. Ponente: 2 puntos por evento.	5	10
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas.	5	
III. Formación del asesor.	3.1 Doctor o Phd: 10 puntos	10	10
	3.2 Maestro MSC, MBA y Mg.: 5 puntos	5	
IV. Experiencia en investigación del asesor	4.1 Renacyt - calificación I-IV: 10 puntos.	10	10
	4.2 Renacyt - calificación V-VII: 05 puntos	5	
V. Impacto de la actividad financiada.	5.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 25 puntos)	25	50
	5.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 25 puntos)	25	
TOTAL		110	100

22.07 Concurso de Innovación.

El proceso de evaluación de pertinencia y aprobación de subvención se realizará, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

TABLA N° 1: Criterios elegibilidad “Concursos de innovación”.

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO
I. Habilidades académicas del postulante.	1.1 Promedio acumulado del postulante al semestre anterior a la postulación debe ser igual o mayor a 14. El puntaje será igual al promedio acumulado del postulante.	20	20
II. Habilidades de investigación del postulante.	2.1 Participación en eventos científicos y/o académicos: Asistente: 1 punto por evento. Ponente: 2 puntos por evento.	5	10
	2.2 Publicaciones en revistas indexadas.	5	
III. Formación del asesor.	3.1 Doctor o Phd: 10 puntos	10	10
	3.2 Maestro MSC, MBA y Mg.: 5 puntos	5	
IV. Experiencia en investigación del asesor	4.1 Renacyt - calificación I-IV: 10 puntos.	10	10
	4.2 Renacyt - calificación V-VII: 05 puntos	5	
V. Impacto de la actividad financiada.	5.1 Grado de enfoque a la atención de la problemática y/o demanda de la Región Loreto (Máx. 25 puntos)	25	50
	5.2 Coherencia del presupuesto (Máx. 25 puntos)	25	
TOTAL		110	100

Artículo 23. Escala de Calificación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	35 de 58

Para la calificación de los postulantes APTOS, se aplicará la siguiente escala, tal como se indica a continuación:

TABLA N° 2: ESCALA DE CALIFICACIÓN				
No cumple con el criterio	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
0 – 50	51 - 59	60 – 79	80 – 89	90 - 100

La calificación mínima de los criterios y subcriterios comprende una escala de 0 a 100, siendo la calificación mínima aprobatorio es de 60 puntos.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, LA PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 24. Procedimientos para el otorgamiento de subvenciones.

La UNAAA para el acceso a la subvención de actividades académicas y de trabajos de investigación/tesis e innovación, establece la concurrencia competitiva, a través de concurso de méritos.

Artículo 25. El concurso de méritos.

Proceso de selección en base a una convocatoria abierta y evaluaciones acordes a los criterios básicos y resultados esperados del proyecto de investigación.

25.01 Etapas de concurso de méritos

Para la celebración de convenio de subvención económica entre los estudiantes y/o sus graduados de la UNAAA deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

25.01.1 Etapa preparatoria.

Comprende la planificación de las actividades que la Vicepresidencia de Investigación debe realizar para iniciar el proceso de selección por concurso de méritos en la UNAAA, siendo las siguientes:

- Comprende la recepción de la solicitud realizada por los postulantes a través del formato base "Ficha de Postulación".
- Justificación de la necesidad de subvencionar proyectos de investigación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces de la UNAAA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	36 de 58

- c) El análisis y definición de los mecanismos y medios por los cuales se llevará a cabo el concurso.
- d) Definición de los criterios de calificación: procedimiento de evaluación, puntaje mínimo y máximo aprobatorios y demás criterios a tomarse en cuenta en cada una de las evaluaciones.
- e) Otras necesarias para el normal desarrollo del concurso público (espacios físicos o medios virtuales para las calificaciones y los ajustes razonables correspondientes).

25.01.2 ***Etapas convocatoria:***

Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse manteniendo desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir los postulantes, los criterios básicos y resultados esperados de las investigaciones, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la subvención a financiar.

- a) La Vicepresidencia de Investigación debe publicar en el portal institucional como mínimo la siguiente información para sus procesos de selección:
 - i. Bases y cronograma del concurso público de mérito.
 - ii. Formato de Ficha de Postulación (Formato contenido en el Anexo 2).
 - iii. Formatos de Declaraciones Juradas, que podrán ser actualizados como consecuencia de cambios a la normativa vigente.
 - iv. Aviso de Convocatoria: Debe contener como mínimo los plazos de postulación y los medios para el acceso a las bases y formatos para la postulación.
- b) De no contar con un portal institucional se deberá garantizar el fácil acceso de las personas a esta información, en formatos físicos o digitales.
- c) El aviso de convocatoria se publica por un período mínimo de diez (10) días hábiles y de manera simultánea a través de los siguientes medios de difusión:
 - i. Portal institucional de la UNAAA o, en caso de carecer de uno, en un lugar accesible y visible al público.
- d) Adicionalmente al aviso de convocatoria, se podrá hacer uso de cualquier otro medio de comunicación que promueva el acceso a oportunidades de participación y la transparencia (redes sociales, entre otros).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	37 de 58

- e) El aviso de convocatoria debe mantenerse publicado en el Portal institucional de la entidad o, en caso de carecer de uno, en un lugar accesible y visible al público, por todo el periodo que dure la fase de convocatoria.
- f) Recepción de las postulaciones.
Comprende la presentación y recepción de las fichas de postulación de postulante(e) u otros documentos, según lo establecido en las bases y cronograma del concurso.

25.01.3 **Etapas selección:**

Comprende la evaluación objetiva de la propuesta. En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las modalidades de la investigación y tipo de postulante garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

25.01.4 **Evaluación**

- a) El Comité de evaluación de selección revisa si los y las postulantes al concurso público de méritos, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos para la postulación y requisitos mínimos de los integrantes, a partir de la información consignada en la ficha de postulación.
- b) Para efectos de esta evaluación, se solicita a los y las postulantes copia simple de los documentos que sustenten lo consignado en la Ficha de Postulación.
- c) La evaluación del postulante y de la documentación tiene como finalidad de:
- Verificar que el/la postulante cumpla con los requisitos de formación académica al momento de postulación.
 - Evaluación de pertinencia.
- d) Para la evaluación de los proyectos de investigación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos generales:
- Estar de acuerdo a las líneas de investigación institucional.
 - Contribuir en el avance del conocimiento científico y las necesidades de la facultad, institución y la sociedad.
 - Importancia y trascendencia de la investigación para la comprensión y elaboración de propuestas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	38 de 58

- iv. Originalidad y calidad investigadora del proyecto presentado
- v. Claridad en la formulación del problema y consistencia en los planteamientos teóricos y metodológicos.
- vi. Generalizable en cuanto al alcance de la aplicabilidad de los resultados de la investigación.

e) La evaluación tendrá una base máxima de 100 puntos. Siendo seleccionados y financiados los proyectos que estén en estricto orden de mérito igual o mayor de 60 puntos o hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria.

25.01.5 Selección:

En esta última etapa, según el puntaje de evaluación se establece el orden de mérito. Todo el expediente, será remitido al instituto de investigación, quien lo elevará al VPI o al VPA según sea el caso, para la emisión de la Resolución de aprobación indicándose los montos a financiar; las mismas que serán ratificadas por la Comisión Organizadora, o quién haga sus veces.

- a) Luego de la evaluación se realiza la "Publicación de resultados de la evaluación" con la calificación obtenida, a través de los medios de información señalados en el aviso de convocatoria. Se podrá tomar como referencia el Formato "Reporte de Resultados".

Artículo 26. Periodicidad del beneficio

La ejecución de la actividad académica y de investigación se realizará en un plazo máximo de siete (07) meses.

El beneficio se otorgará una vez durante el año académico y/o formación académica del estudiante, previa difusión y publicación de la convocatoria, según sea el caso.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL ESTUDIANTE Y/O GRADUADO BENEFICIARIO

Artículo 27. Monitoreo y seguimiento de la ejecución de la actividad

27.01 El Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces, que evaluó la solicitud respectiva y recomendó el otorgamiento de la subvención económica a favor del Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA), una vez aprobada dicha subvención, es responsable de monitorear la ejecución de la actividad subvencionada. Asimismo, es responsable de comunicar y brindar orientación al Subvencionado para el cumplimiento de su rendición

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	39 de 58

de cuentas correspondiente, así como para el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

- 27.02 Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA) deberá presentar la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión, en un plazo que será definido dentro del primer hito del Plan de trabajo de ser el caso, plazo en el cual el Subvencionado deberá presentar, por lo menos, documento que evidencie que su solicitud ha sido admitida a trámite. De similar manera, si la propuesta incluye el trabajo con animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética en la Investigación. Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad de la investigación.
- 27.03 En caso de no obtener, la autorización de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.
- 27.04 La aprobación del POP del proyecto se plasmará en la firma o conformidad del Acta correspondiente por el Monitor Técnico y el Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA).
- 27.05 Si por alguna razón y de manera no justificada el Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA) no se presentara o no respondiera de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de Inicio y aprobación del POP en los plazos establecidos, la Vicepresidencia correspondiente se reserva el derecho de no continuar con la subvención de la actividad y/o proyecto de investigación y podrá gestionar la suspensión del mismo.

Artículo 28. Resultados esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo o de Trabajo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución. Las postulaciones seleccionadas de las distintas actividades y de investigación deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

- 28.01 **Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.**
- Resultados de rendimiento académico.
 - Informe final.
- 28.02 **Estancia / Pasantía a nivel nacional e internacional, congresos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual y/o cursos a nivel nacional e internacional presencial y/o virtual.**
- Informe final técnico de la actividad.
 - Socialización de los logros o resultados.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	40 de 58

28.03 Tesis para la obtención de Título profesional.

- Presentación del marco teórico, revisión de antecedentes y revisión bibliográfica.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del informe final de la tesis y/o artículo científico.

28.04 Semilleros de investigación asociados a investigación formativa.

- Presentación del marco teórico, revisión de antecedentes y revisión biográfica.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del informe final del proyecto semillero y/o artículo científico.

28.05 Concursos de Investigación formativa en nivel de Pregrado y Concursos de innovación en nivel de Pregrado.

- Presentación del marco teórico, revisión de antecedentes y revisión bibliográfica.
- Presentación de la metodología.
- Presentación del informe final de investigación e innovación formativa y/o artículo científico.

Artículo 29. Monitoreo y seguimiento de la rendición de cuentas

La Dirección General de Administración, es responsable de monitorear la rendición de cuentas por parte del Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA) responsable, debiendo recibir las alertas u observaciones de la Unidad de Contabilidad o Unidad de Tesorería, según corresponda. Asimismo, deberá exhortar el cumplimiento de la rendición de cuentas al beneficiario respectivo, así como el cumplimiento de sus obligaciones, bajo responsabilidad de proceder ante el cumplimiento.

Artículo 30. Informe al Ministerio de Educación (MINEDU)

La UNAAA remitirá a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu) del Ministerio de Educación (Minedu) un informe sobre la implementación de las subvenciones otorgadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley N° 31953, en el que se detallará, la ejecución presupuestaria, número de beneficiarios por modalidad de subvención, así como las dificultades presentadas durante su ejecución al término del último día hábil de cada año fiscal de acuerdo al Anexo N° 01 "Modelo de Informe del seguimiento y monitoreo a las Subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado de las Universidades Públicas", de la Resolución Viceministerial N°010-2023-MINEDU. Dicho informe debe ser elaborado por la Dirección General de Administración de la UNAAA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	41 de 58

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 31. Procedimiento para la rendición de cuentas

Se entiende como rendición de cuentas a la sustentación documentada de los gastos realizados respecto de recursos financieros asignados bajo la modalidad de subvención económica. Los gastos de la rendición de la subvención económica otorgada se reconocerán a partir de la emisión del acto resolutivo.

El Subvencionado debe tener en cuenta que los gastos realizados deben ser pertinentes y relacionadas directamente con la actividad de la subvención aprobada. Asimismo, no corresponde la prestación de servicios remunerados y/o cancelados vía recibo por honorarios de personal docente, administrativo y contratado CAS.

31.01 El beneficiario de la subvención económica, obligatoriamente, deberá presentar de forma presencial o digital:

- a) **Presencial:** La rendición presencial la realizan en la Calle Prolongación Libertad N° 1220 – 1228 – Yurimaguas Sede Central de la UNAAA – Villa universitaria, a través de la Mesa de partes de la UNAAA.
- b) **Virtual:** A través del correo electrónico institucional con acuse de recibido de la mesadepartesunaaa@unaaa.edu.pe, registrando la información necesaria y que datos que permitan atender, su informe de rendición de cuentas, incluyendo documentos firmados y originales.

31.02 Como máximo, hasta diez (10) días calendarios después de la culminación de la actividad materia de la subvención. La rendición de cuentas es dirigida al responsable que aprobó el otorgamiento de la subvención (Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces) según sea el caso, adjuntando toda la documentación de sustento (Anexos 5, 6 y 7).

31.03 El Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces, según sea el caso, verifica que el informe de rendición de cuentas haya sido presentado según las presentes disposiciones y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, vía oficio derivará dicho informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la UNAAA.

31.04 La Dirección General de Administración, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, derivará el expediente de rendición de cuentas a la Unidad de Contabilidad para el control y revisión correspondiente. De existir observaciones, la Unidad de Contabilidad podrá contactar al beneficiario o, en su defecto, al Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces, según sea el caso, para comunicar las observaciones que deberán ser subsanadas en

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00	
			Página :	42 de 58

un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Una vez conforme el informe de rendición de cuentas, la Unidad de Contabilidad remitirá dicho expediente a la Unidad de Tesorería para el registro y archivamiento de los comprobantes de pago.

31.05 Ejecución de la subvención.

31.05.1 El/la beneficiaria debe cumplir con los siguientes aspectos relacionados con el manejo y ejecución de los fondos:

- a) Verificar que los establecimientos o proveedores a los que acudirá cuenten con Registro Único de Contribuyentes (RUC). Asimismo, que emitan facturas, boletas de venta, o en su defecto, otro comprobante de pago reconocido y emitido de conformidad con el Reglamento de Comprobante de Pago, aprobado por la SUNAT.
- b) El beneficiario verifica que los comprobantes de pago a presentar como sustento (facturas electrónicas) no contengan borrones o enmendaduras o que se encuentren ilegibles; debiendo ser emitidos conforme a la normativa de comprobantes de pago establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- c) Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la subvención, deberán ser emitidos a nombre de la:
 - i. Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas o a las iniciales UNAAA.
 - ii. RUC: 20600041569, de ser el caso.
 - iii. Dirección: Calle Prolongación Libertad N° 1220 – 1228 - Ygs.

31.06 Rendición de cuentas de la subvención

31.06.1 El beneficiario/a de la subvención debe elaborar la "Rendición de cuentas de la subvención" (Anexo N° 3) detallando lo siguiente:

- a) El informe final de la investigación o actividad académica subvencionada.
- b) El periodo en que este se ejecutó.
- c) La descripción de las actividades realizadas.
- d) El resumen de los gastos efectuados.

31.06.2 El/la jefe/a inmediato/a de el/la servidor/a responsable del encargo interno debe verificar el cumplimiento de las actividades programadas.

31.06.3 El Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces, según sea el caso, verifica que el informe de rendición de cuentas haya sido presentado según las presentes disposiciones y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, vía oficial derivará dicho informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la UNAAA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	43 de 58

31.06.4 El/la subvencionada debe presentar a la Dirección General de Administración la rendición de cuentas, la misma que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad la investigación o actividad académica subvencionada, bajo responsabilidad de el Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces. Se deberá adjuntar lo siguiente:

- El Anexo N° 03 "Rendición de Cuentas por Subvención", acompañando los respectivos Comprobantes de Pago.
- Recibo de Ingreso o deposito a caja (T-6), que demuestre la devolución del saldo no utilizado.
- El Anexo N° 4 "Declaración Jurada", debidamente firmada, hasta el 50% del total de la subvención.

La Declaración Jurada se utilizará de manera excepcional cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con las normas emitidas por SUNAT.

31.06.5 De manera excepcional en el supuesto de que no sea posible obtener comprobantes de pago y emitidos de conformidad con el Reglamento de comprobantes de pago, aprobado por SUNAT, se rendirá cuentas de la subvención a través de declaración jurada (Anexo N° 4). El monto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del total asignado y deberá consignar el detalle de los gastos efectuados.

31.06.6 El responsable de control previo verifica que el beneficiario de la subvención haya cumplido con las actividades o eventos materia de la misma en los plazos y términos establecidos en la resolución y remite el expediente de rendición de cuentas a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración en un plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, para la revisión de los gastos y documentos sustentatorios correspondientes.

31.06.7 En caso de que en el Control Previo se encuentre observaciones a las rendiciones presentadas, comunica de manera directa al beneficiario de la subvención mediante correo electrónico, con copia al órgano o unidad orgánica responsable del monitoreo de las subvenciones para la subsanación correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles. Pasado este plazo sin que se hayan levantado las observaciones, devuelve el expediente, dándose como no presentado.

31.06.8 La Unidad de Contabilidad, revisa la rendición de cuenta en un plazo de tres (03) días de recibido el expediente, verifica que se haya adjuntado toda la documentación sustentada de los gastos efectuados, a efectos de consignar su sello y V°B° en señal de conformidad que los comprobantes de pago, cumplan con la normatividad establecida; remite el expediente a la



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	44 de 58

coordinación de Contabilidad para el registro del gasto en el registro contable y registro administrativo del SIAF RP, y finalmente dispone a la coordinación de Tesorería su archivo.

31.06.9 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva genera responsabilidad a que hubiere lugar, procedimiento, conforme a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Artículo 32. Responsabilidad en la rendición de cuentas

Es responsabilidad del Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA), realizar la rendición de cuentas correspondiente, conforme a las consideraciones y procedimiento señalado en el presente reglamento. Asimismo, es responsabilidad del Subvencionado, presentar dicha rendición de cuentas en el plazo establecido, bajo responsabilidad. De existir incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Artículo 33. Sanciones

33.01 El Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA) son sancionados cuando:

- Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente Directiva.
- Se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- Se comprueba que la subvención económica otorgada ha sido destinada para fines distintos a la pertinencia y/o gastos financiables materia de subvención.
- Se comprueba que se han cometido otros actos que ameriten sanción.

33.02 De presentarse alguno de los actos señalados en el artículo precedente, el Director de la Escuela Profesional, el Director del Instituto de Investigación o Monitor del Proyecto o quien haga sus veces o el Director General de Administración, informarán a la Vicepresidencia Académica o de Investigación, según corresponda, acerca de las faltas cometidas, quien a su vez elevará a las instancias administrativas y jurídicas de la UNAAA para su pronunciamiento.

33.03 Las sanciones para el Subvencionado (estudiantes o graduados de la UNAAA) son las siguientes:

- Amonestación escrita.
- Suspensión del desembolso (de ser el caso).
- Suspensión del otorgamiento del grado o título, según corresponda, hasta la devolución de los fondos desembolsados.
- Inhabilitación para participar en cualquiera de las modalidades de subvención.
- Separación hasta por dos (2) periodos lectivos.
- Separación definitiva.
- Otras acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	45 de 58

33.04 En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones descritas en el numeral precedente. De considerarlo y dependiendo del tipo de incumplimiento o falta, la UNAAA podrá requerir la devolución del monto total o parcial de la subvención otorgada.

CAPÍTULO X CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

Artículo 34. La convocatoria.

El titular de la entidad deberá solicitar a la Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la "Proyección actualizada de ingresos por recursos determinados – canon y sobre canon" si es posible iniciar la convocatoria para financiar las subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, informado determina si es posible financiar las subvenciones, autoriza la convocatoria.

La Vicepresidencia Académica y la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con el titular de la entidad una vez aprobada la proyección de ingresos realizarán la promoción y difusión de los diferentes esquemas de selección de beneficiarios para subvencionar actividades académicas y de investigación formativa priorizadas por la UNAAA.

Mediante una convocatoria aprobada por la Comisión Organizadora se publicará la convocatoria y que ha de contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- b) La forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) El procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- e) Los órganos competentes para la evaluación de pertinencia y recomendación de la subvención.

Artículo 35. Plan de difusión

35.01 Público objetivo.

- a) Estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

35.02 Canales de difusión

- a) Documentos oficiales de la UNAAA: Resoluciones, oficios y memorandos.
- b) Correo institucional de docentes y estudiantes.
- c) Digitales y físicos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL		Versión: 3.00		
			Página	:	46 de 58

35.03 Medios

- Página web institucional de la UNAAA.
- Redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, Twitter, Whatsapp).
- Material impreso: Gigantografías, banners, afiches.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

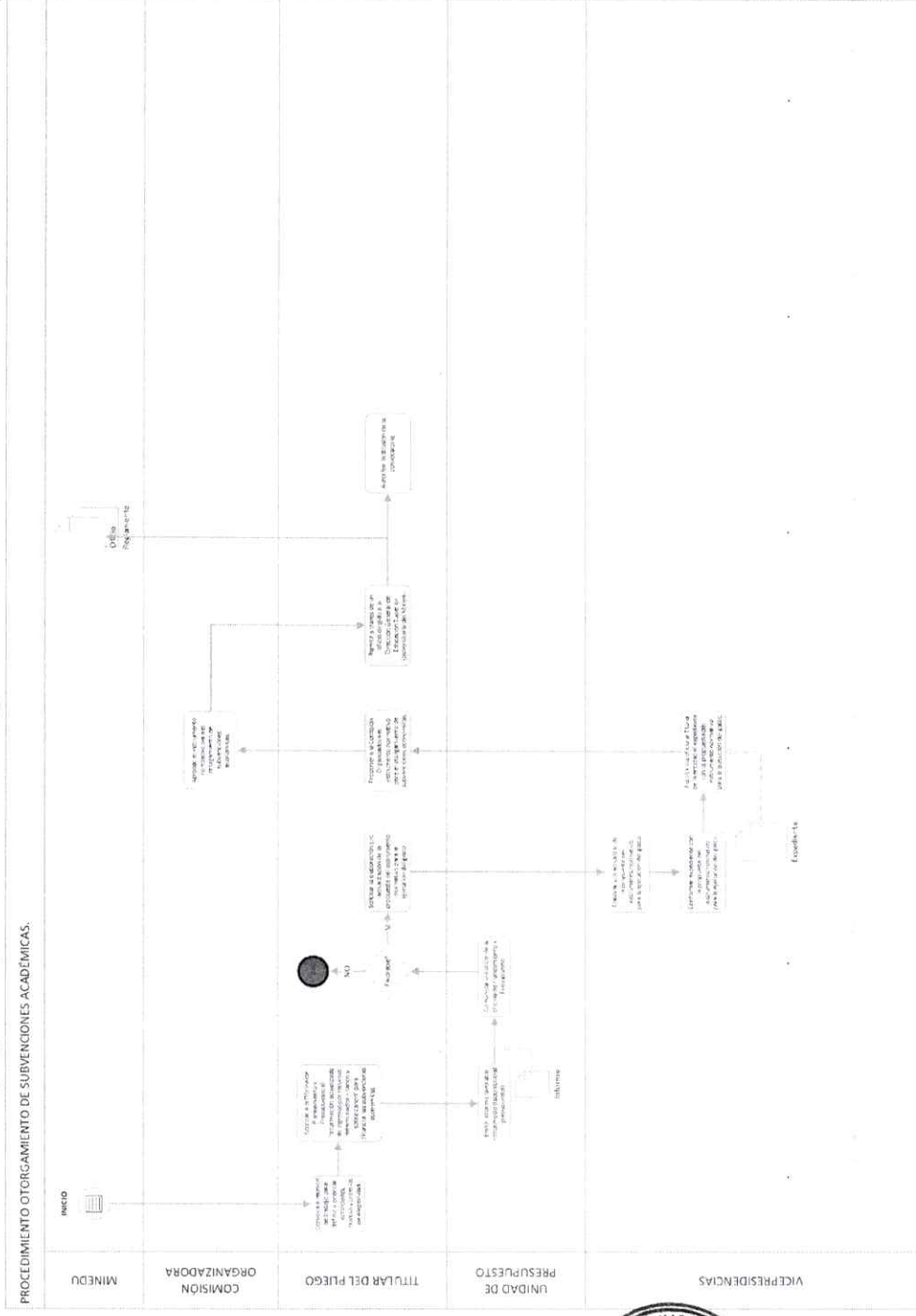
Fecha : 06 / 02 / 2024

Versión: 1.00

Página : 47 de 58

REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.

Artículo 36. Flujo grama procedimiento otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y egresados de la UNAAA.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	06 / 02 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	48 de 58

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

ÚNICA. – Conducción y dirección de la UNAAA.

La conducción y dirección de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas estará a cargo de la Comisión Organizadora hasta que se constituya los órganos de gobierno y se elijan sus autoridades, de acuerdo al artículo 29 de la Ley Universitaria y a las normas que el Ministerio de Educación emita sobre la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. – Vigencia y progresividad.

El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por resolución de Comisión Organizadora y publicación en el portal web de la universidad y diario oficial El Peruano, en concordancia con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220; y demás disposiciones que regulan el Sistema de la Universidad Peruana.

SEGUNDA. – Proceso de adecuación del gobierno de la UNAAA.

La UNAAA, en tanto no constituya los órganos de gobierno, los asuntos y aspectos relacionados con las atribuciones y funciones del Consejo Universitario, Consejo de Facultad, son ejercidas por la Comisión Organizadora, quien puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	49 de 58

ANEXOS

ANEXO N° 01: Monto máximo financiados por día por concepto de viáticos y manutención.

Zona geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos	Manutención	
	1 - 14 Días	15 - 30 Días	31 - 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320.00	140.00	115.00
América del Sur	1,491.00	350.00	135.00
América del Norte	1,773.00		340.00
América del Centro	1,269.00		135.00
Asia	2,015.00		260.00
Medio Oriente	2,055.00		270.00
Caribe	1,733.00		135.00
Europa	2,176.00		242.00
África	1,934.00		135.00
Oceanía	1,552.00		220.00



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha :	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10	
			Página :	50 de 58

ANEXO N° 02: FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 29649 UNIVERSIDAD LICENCIADA
SOLICITUD DE POSTULACIÓN		
Solicita: Subvención económica para realizar <Actividad académica y de investigación>		
Lugar y Fecha		
Señor/a: Nombre completo del/la responsable del cargo. Cargo del responsable de resolver la solicitud. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA. Ciudad.		
Yo, en calidad de estudiante/egresado de la Facultad de identificado con DNI , con correo electrónico teléfono/celular, ante usted con el debido respeto me presento y tomando conocimiento de la convocatoria de concurso de, para ser subvencionado, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto, propuesta o Actividad titulado(a)		
..... contando como asesor o mentor (de ser el caso) a:		
Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento, sobre requisitos según corresponda. POR TANTO: Ruego a usted acceder a mi solicitud, por ser de justicia. Atentamente,		
Firma del postulante		
Telf. (065) 353346 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228 www.unaaa.edu.pe		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.	Versión: 2.10
		Página : 51 de 58

ANEXO N° 03: FORMATO INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 20643 UNIVERSIDAD LICENCIADA				
PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO				
I. DATOS GENERALES				
Postulante				
Asesor				
Facultad				
Ciclo de estudios				
II. DATOS DEL PROGRAMA				
Actividad sujeta a subvención				
Título de la propuesta				
Entidad donde se desarrollará				
Ciudad y País de la Entidad				
Fecha de inicio	Fecha de cierre			
Duración (meses/ créditos)				
III. CRONOGRAMA				
Actividades	1	2	3	4
1.				
2.				
3.				
Adicione más filas de ser necesario				

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 20643 UNIVERSIDAD LICENCIADA				
IV. PRESUPUESTO				
Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Equipos y bienes duraderos				
1.				
2.				
Materiales e insumos				
1.				
2.				
Servicios de terceros				
1.				
2.				
Pasajes y viáticos				
1.				
2.				
Otros gastos elegibles				
1.				
2.				
PRESUPUESTO TOTAL				
Adicione más filas de ser necesario				



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	52 de 58

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 29849 UNIVERSIDAD LICENCIADA
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE		
Lugar y Fecha SEÑORES: Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas Atte. Instituto de Investigación - Vicepresidencia de Investigación Presente. – Estimados Señores: En conformidad con lo establecido en el Reglamento, declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas. Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la rendición de cuentas y todo el proceso de la actividad. Atentamente, Firma del postulante _____ Nombres y Apellidos DNI		
Telf. (065) 353346 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228 www.unaaa.edu.pe		



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha : 19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10
			Página : 53 de 58

ANEXO N° 05: RENDICIÓN DE CUENTAS

				UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 25649 UNIVERSIDAD LICENCIADA		
RENDICIÓN DE CUENTAS						
ACTIVIDAD SUJETA A SUBVENCIÓN: APELLIDOS Y NOMBRES: ENTIDAD DONDE SE DESARROLLA: CIUDAD Y PAÍS DE LA ENTIDAD: DEPENDENCIA: FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:						
ORDEN	DOCUMENTOS			RUBRO	IMPORTE	ESPECIFICA
	FECHA	CLASE	N°			
TOTAL, DE GASTO EJECUTADO \$/						
*De ser necesario, adicionar más filas.						
Firma del postulante Nombres y Apellidos DNI						
Tel: (065) 353346 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228 www.unaaa.edu.pe						

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	54 de 58

ANEXO N° 06: FORMATO INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

 		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 29849 UNIVERSIDAD LICENCIADA		
MODELO DE INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO				
INFORME N° 00XX-2023-UNAAA				
PARA	<Nombre del responsable del cargo> Director del Instituto de Investigación			
DE	<Nombre encargado del monitoreo> <Representante del Grupo de seguimiento y monitoreo>			
ASUNTO	Resultados del seguimiento y monitoreo			
REFERENCIA				
FECHA	Yunimaquas, <día, mes y año>			
Sirva el presente para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo dar a conocer el seguimiento y monitoreo de la actividad sujeta a subvención (nombre del proyecto), del estudiante (nombre del graduado o estudiante):				
I. BASE LEGAL - Ley N°30220, Ley Universitaria. - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023				
II. MONITOREO Y SEGUIMIENTO				
Tipo de subvención				
Responsable	Actividad	Fecha	Resultado	Observaciones
Grupo de seguimiento y monitoreo/Asesor (Según el tipo de actividad académica y de investigación priorizada)	Según cronograma	Según cronograma de la actividad académica y de investigación priorizada	En función a la actividad	
III. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO				
IV. CONCLUSIONES				
Atentamente				
Telf: (065) 353346		Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228		www.unaaa.edu.pe

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha : 19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10
			Página : 55 de 58

ANEXO N° 07: FORMATO INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO FINANCIERO

 		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 29649 UNIVERSIDAD LICENCIADA		
INFORME N° 00XX-2023-UNAAA				
A	: DR. <Nombre completo del/la responsable del cargo> PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA/RECTOR			
DE	: <Nombre completo del/la responsable del cargo > DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.			
ASUNTO	: Resultados respecto al seguimiento y monitoreo a subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado otorgadas durante el año 2023.			
REFERENCIA	: Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU.			
FECHA	: Yurimaguas, < día de mes de año >.			
Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección General de Administración, y con relación al tema indicado en el asunto, informar lo siguiente:				
I. BASE LEGAL:				
a) Ley N° 30220, Ley Universitaria. b) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. c) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. d) Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU, que aprueba las Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. e) (otros que correspondan)				
II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL DE LA ESTRATEGIA Se señala el número de beneficiarios por cada tipo de subvención:				
Tipo de Subvención				
Modalidad	N° Postulantes a la subvención.	N° de beneficiarios efectivos.	Monto presupuestado (incluir del PIM) S/	Monto ejecutado S/
Estudiantes.				
Graduados.				
III. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO				
1. Dificultad en la etapa de ... a) b) c)				
2. Dificultad en la etapa de ... a) b) c)				
Telf. (065) 353346 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228 www.unaaa.edu.pe				

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	56 de 58



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

IV. CONCLUSIONES

(De acuerdo a lo manifestado anteriormente).

Atentamente

(Firma del responsable de la Dirección General de Administración)

Telf. (065) 353346

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	57 de 58

ANEXO N° 08. FORMATO MODELO INFORME DE PERTINENCIA.

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 29649 UNIVERSIDAD LICENCIADA
<i>"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"</i>		
INFORME DE PERTINENCIA N° <Correlativo-año-UNAAA-iniciales iniciales del órgano/unidad orgánica/dependencia>.		
PARA	: Nombre completo del/la responsable del cargo. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA VICEPRESIDENTE ACADÉMICO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	
DE	: Nombre completo del/la responsable del cargo. DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ...	
ASUNTO	: INFORME DE PERTINENCIA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA: ...	
REF.	: a) Documento que solicita evaluación de pertinencia.... b) ...	
Fecha	: Yurimaguas, < día de mes de año >.	
I. Antecedentes		
1. Documento invitación de actividad académica priorizada o no. 2. Documento mediante el cual se designa la participación.		
II. Análisis		
1. Descripción de la actividad académica, fechas de ejecución, lugar de la acción de la actividad, objetivos y logros esperados por la entidad. 2. Indicar la denominación de la actividad académica y de investigación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento que regula el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados de pregrado de la UNAAA. 3. Racionalización del financiamiento de la actividad académica (Indicar el monto para los gastos de pasajes, alojamiento, alimentación, transporte, inscripción, etc.). Esta información debe ser coherente con el documento de invitación institucional o carta de aceptación de parte de la institución realiza la invitación; o de la declaración jurada del participante. 4. Señalar si el beneficiario cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad para la subvención. 5. Señalar los gastos que asumirá la entidad por la actividad.		
III. Conclusiones y Recomendaciones		
Las conclusiones deben estar relacionadas con el Tipo de actividad académica o de capacitación (laboral o profesional).		
Firma y sello del responsable.		
Telf. (065) 353346 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228 www.unaaa.edu.pe		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		Fecha	:	19 / 03 / 2024
	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL.		Versión: 2.10		
			Página	:	58 de 58

ANEXO N° 09. D.J. AUTENTICIDAD DE DATOS

		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Ley de creación N° 29649 UNIVERSIDAD LICENCIADA
MDJ-01. DECLARACIÓN JURADA - AUTENTICIDAD DE DATOS CONSIGNADOS Y DOCUMENTOS		
Yo, identificado(a) con DNI con domicilio en		
DECLARO BAJO JURAMENTO, la autenticidad de los siguientes datos y documentos que presento a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombres:		
Domicilio:		
Estado civil: DNI: Carné de extranjería:		
Fecha de nacimiento: Teléfono Celular N°:		
Lugar de nacimiento:		
Dirección:		
Fecha de ingreso (admisión): Código de Alumno:		
Motivo de su declaración:		
Correo electrónico personal e institucional:@.....		
Yurimaguas, de del 2022		
..... Firma	Huella dactilar	
DNI N°		
NOTA: LLENAR CON LETRA IMPRENTA		
Telf. (065) 353346 Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228 www.unaaa.edu.pe		